

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
MANIZALES – CALDAS**

RADICADO	17001-31-87-003-2023-00058-00
ACCIONANTE	MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ VILLANUEVA
ACCIONADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- E INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-
VINCULADO	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
DERECHO	DIGNIDAD HUMANA, DERECHO AL TRABAJO, MÍNIMO VITAL Y MÓVIL, DERECHO A LA SALUD Y ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA
ASUNTO	AUTO ADMISORIO DE ACCIÓN DE TUTELA

Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

A este Despacho judicial le correspondió por reparto la acción de tutela promovida por la señora **MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ VILLANUEVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.773.638 de Florencia -Caquetá-, actuando en nombre propio, en contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-** y este Despacho vincula a **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, por la presunta vulneración de sus Derechos Fundamentales a la dignidad humana, derecho al trabajo, mínimo vital y móvil, derecho a la salud y estabilidad laboral reforzada, se dispone imprimirle el trámite preferencial y sumario que ordena el Decreto 2591 de 1991.

Como el Juzgado es competente para asumir su conocimiento y además la demanda reúne los requisitos contemplados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** y se dispone otorgarle el trámite preferente y sumario.

En consecuencia, se ordena correr traslado de la acción de tutela y sus anexos a las entidades accionadas y vinculada, para que dentro

del **término de dos (02) días**, contados a partir de su notificación, ejerza sus derechos de contradicción y defensa.

Por otra parte, en la demanda de amparo, la accionante informa que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 2081 del 21 de septiembre de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la Planta de Personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cargo del cual sería ocupado por la señor Cecilia de la Fuente de Lleras, Convocatoria No. 2149 de 2021

Así las cosas, este despacho procede a vincular a las personas que integraron las listas de elegibles para el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-7** carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ofertado por la OPEC No. 166312 en la modalidad de ABIERTO, en concordancia con la convocatoria No. 2149 de 2021.

Como quiera que este Despacho concluye que estas personas se pueden ver involucradas en el resultado del proceso, resulta menester vincularlos para que ejerzan sus derechos de contradicción y defensa, por lo tanto se ordena a **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que dentro del **término de dos (02) días**, siguientes al envío de este auto, les sea comunicado de la existencia de esta acción constitucional a los que pueden verse afectados en el presente trámite.

CÚMPLASE



NÉSTOR JAIRO BETANCOURTH HINCAPIÉ
JUEZ

NOTIFICACIÓN: Que hoy ____ de _____ de 2023 hago a las partes del contenido anterior.

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Accionada

Email: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Accionada

Email: notificaciones.judiciales@icbf.gov.co

UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV

Vinculada

Email: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ VILLANUEVA

Accionante

Email: merby17@yahoo.es

ANTONIO JOSÉ VILLEGAS CARMONA

Secretario CSA